

que ví, supe y averigüé en lo que en aquellas partes anduve en servicio de S. M., que fué mucho en veinte años que en ellas estuve, y en visitas que hice de pueblos de indios, y lo que dello saqué fué quedar con muchos émulos y pérdidas. Referiré lo que me ocurriere a la memoria, generalmente sin nombrar persona alguna, y vuestras paternidades como personas que de próximo lo han tratado y entendido podrán quitar y añadir, o declarar y extender lo que vieren que conviene.

II Esto supuesto será bien traer a la memoria cómo las órdenes mendicantes que hay en Indias, de sesenta años a esta parte han doctrinado y administrado los sanctos sacramentos a los naturales dellas, por privilegios que para ello tienen, y no están revocados sino confirmados a pedimento de S. M., por el Papa Pío V, a 24 de marzo de 1567 años; y el mismo sumo pontífice, *proprio motu*, en 11 de julio del mismo año declaró ciertos cánones del concilio tridentino, de que los obispos y clérigos se pretendían aprovechar contra las órdenes mendicantes, y les confirmó los privilegios que tienen de los Papas Eugenio IV, Sixto IV, León X, Paulo III y Paulo IV y Pío IV, y de otros cualesquier pontífices, y como los frailes de la orden de San Benito tienen el curazgo de la parroquia de San Martín en Madrid, por privilegio que para ello tienen de la Sede Apostólica, y para la administración de los sacramentos tienen nombrados clérigos que llaman tenientes de curas, así lo han tenido y tienen en Indias las órdenes mendicantes que en ellas hay, y por sus propias personas han administrado los sacramentos y doctrinado y industriado en nuestra sancta fe católica los naturales dellas, y predicádoles de ordinario en su lengua de sesenta años a esta parte, como está dicho, en que han hecho grandísimo fruto, como S. M. lo confiesa en la dicha su Real cédula y por un capítulo que se dió por instrucción al Visorrey, que está inserto en una Real cédula para el Visorrey don Luis de Velasco, que está en la impresión de México, a fojas 147, se le manda que dé orden cómo se hagan, edifiquen y pueblen monasterios con acuerdo del diocesano, en las provincias, partes y lugares donde viere que hay más falta de doctrina, cuya fecha es en Madrid a 7 días del mes de marzo de 1553 años, en que dice S. M. que es informado que el principal fruto que se ha hecho y hace en la conversión de los in-

dios ha sido y es por medio de los religiosos que han residido y residen en aquellas partes. Y en otra cédula que está a fojas 194, para el Visorrey de la Nueva España, cuya fecha es en Valladolid a 9 días del mes de abril de 1557 años, en que está inserto el mismo capítulo, se dice que se hagan los dichos monasterios donde conviniere, sin que sea necesario acuerdo y licencia del diocesano; y que sin intervenir lo susodicho se da comisión al Visorrey para que lo haga y provea como viere convenir. Y en dos cédulas reales que están a fojas 211, la una para el Arzobispo de México, y la otra para el Obispo de Michiuacán, cuya fecha es en Toledo a 24 de junio de 1560 años, se dice que los religiosos han hecho y hacen mucho fruto, y han ayudado y ayudan a los prelados a llevar la carga en la instrucción y conversión de los indios. Y en algunas partes del Derecho Canónico se dice que siempre han sido muy provechosos y más útiles que los clérigos, y que nunca les han faltado contradicciones y trabajos, como se dice en algunas partes del mismo derecho, y muy más largo por los dichos breves de Pío V. Y en una Real cédula que está a fojas 193, para el Arzobispo de México y para los obispos de la Nueva España, se les ruega y encarga que no se pongan clérigos donde hubiere monasterios, y que el presidente y oidores de la Audiencia Real así lo hagan guardar y cumplir, cuya fecha es en Valladolid, a 30 de marzo de 1557 años.

III Sabido está que la doctrina que hay en todas las Indias la han dado y enseñado los religiosos, y que han traído indios de paz con su buena industria, como trujeron los dominicos de Guatimala la provincia de la Verapaz, donde nunca S. M. ha permitido que haya clérigos, ni españoles, y hay en los indios muy buena cristiandad y pulcra humana impuestos por los religiosos; y los de San Francisco de México trujeron de paz los comarcanos a Pánuco, que estaban de guerra y muy levantados; y los agustinos han traído otros que no tengo memoria de sus nombres, porque como se ha dicho ha veinte años que vine a España; y no se hallará que los clérigos han hecho otro tanto.

IV Donde no ha habido religiosos de asiento no hay doctrina ni cristiandad como en los Icalcos y Xoconusco y toda la costa de Camayac y Tepeapuleo y San Salvador, y Gracias-a-Dios y Sancta Martha y

Cartagena y Venezuela, y toda aquella costa y toda la tierra adentro, Popayan y el Perú y Chile, donde siempre ha habido clérigos, y en el Nuevo Reino de Granada; y si ahora hay alguna doctrina ha sido y es después que hay religiosos de asiento que entienden en ello. Y hay otras provincias y grandes pueblos con la misma falta, que están en cabeza de S. M. y en poder de encomenderos y de clérigos.

V En más de 70 años que estuvieron los moriscos del Reino de Granada en poder de clérigos, sabemos el poco provecho que se hizo en ellos, y en lo que han parado todos, porque solamente les decían misa y con esto les parecía que cumplían, y con penar a los que no acudían a ella, y creo que nunca o muy pocas veces les predicaban; y en toda Castilla, en los pueblos donde no hay monesterios, que están en poder de clérigos, envían los del pueblo a otras partes, a su costa, por frailes que les prediquen los advientos y las cuaresmas y algunas fiestas entre año, y demás de pagar sus diezmos y primicias sustenta el pueblo los frailes que les van a predicar, y se recoge entre ellos trigo, vino y aceite y otras mandas que les hacen para sus monesterios; y es muy notorio la ventaja que hacen, así en lo espiritual como en lo temporal, los pueblos de indios que han estado a cargo de religiosos, a los que han estado y están en poder de clérigos, porque demás de los doctrinar y les predicar y decirles misa ordinariamente los muestran leer y escribir y los imponen en buenas costumbres, y a muchos han enseñado cantar y tañer algunos instrumentos de música que sirven en los divinos oficios, y a otros han enseñado gramática y retórica, y algunos dellos muy buenos latinos y que han hecho y hacen muy elegantes oraciones y versos, y algunos por ser doctos y virtuosos han sido preceptores entre los indios, y nada desto se sabe que hayan hecho los clérigos en los pueblos donde están.

VI Lo que siempre han pretendido los obispos y los clérigos ha sido estrechar los religiosos y sacar de su poder los indios y su doctrina y administración de los sacramentos, y ha habido en esto tanto exceso que convenía irles a la mano; y por la dicha Real cédula se ha proveído más cumplidamente que lo que ellos pretendían, y se les ha abierto puerta para que con más osadía contradigan y molesten a los religiosos en cuanto pudieren y quisieren, y será ocasión

de muy grande escándalo y desasosiego para los indios, porque los castigarán y les llevarán penas de dineros aunque les está prohibido que no las lleven, como algunas veces lo han hecho, si acuden a los monesterios a la doctrina y a ver misa y a oír sermones y andarán confusos y desasosegados, sin saber a quien han de acudir aunque todos en general tienen afición a los religiosos. Ya se ha visto que todas las veces que hacen capítulo acuden de toda la tierra a pedir religiosos para adonde no los hay, y de donde los hay a pedir que no los muden de allí y que les den más; y lo piden con lágrimas y grande instancia, y cuando saben que han de pasar por alguna parte, salen a los caminos las indias de los pueblos donde no hay frailes, con sus niños a cuestras para que les den la bendición, porque dicen que sienten gran remedio con que los sacerdotes de Dios los santiguen y les pongan las manos encima cuando están malos; y visitan y regalan los enfermos y los consuelan en sus trabajos y necesidades que son muchas y continuas, y en todo los tratan como a hijos.

VII Poniéndose clérigos por la orden que en la Real cédula se da, será ocasión para que los indios o algunos dellos sospechen que su S. M. no ha tenido por buena la doctrina que los religiosos les han enseñado (dos palabras tachadas en el original.) Manda que se pongan clérigos en sus pueblos y aun no faltará quien se lo dé así a entender, como se ha visto que algunos malos cristianos procuran por todas las vías que pueden desacreditar los religiosos con los indios y decir dellos muchos y muy falsos testimonios; y para aprobación de lo que han dicho y les dirán, trayrán la dicha Real cédula por ejemplo, y será una muy grande infamia en todas las Indias para las órdenes mendicantes.

VIII Los que están por venir de paz dudarán de lo hacer, sabida la contradicción que se hace a los religiosos, a quien como se ha dicho tienen generalmente gran afición y buen crédito de su vida y doctrina, y siempre han mostrado no querer clérigos, y todo lo tienen entendido los comarcanos que no han venido de paz y saben que los religiosos los tratan como se ha dicho, como a hijos, y que no lo hacen así los clérigos; y si algunos quieren o piden clérigos, son los viciosos, para poder vivir con libertad, sin que se tenga cuenta con ellos y sin que les vayan a la mano, como les van los religiosos.

IX Poniéndose clérigos donde hay monesterios será doblar a los indios la costa y habrán de proveer las iglesias de ornamentos y de lo demás necesario para el culto divino, y de comida para los religiosos, y ellos tienen gran cuidado en saber cómo se provee y que no haya exceso, y dan orden en ello y se contentan con poco; y poniéndose clérigos donde hay monesterios habrá diferencias entre ellos y los religiosos, y bandos entre los indios; y les han de proveer de comida y servicio, y si han de tener iglesias por sí como conviene que las tengan, las han de labrar los indios, porque aunque tienen algunas ermitas son pequeñas, y las han de proveer como se ha dicho de ornamentos y de lo demás necesario para el culto divino, y en ello hay grandes inconvenientes.

X Los clérigos casi en común no saben la lengua de los pueblos que tienen a su cargo, y algunos dicen que les sobra tiempo porque piensan que cumplen con sólo decirles misa, y a religiosos oí decir que siempre andan alcanzados y con falta de tiempo, porque además de la doctrina y sermones continuos de que tienen grandísima necesidad los indios, es grande el trabajo que pasan en el examen de los matrimonios; y como los más de los clérigos no saben la lengua, no pueden hacer este examen como conviene, ni los que la saben lo hacen con el cuidado que es necesario. Y en las confesiones hay muy grandes inconvenientes, porque no sabiendo la lengua, y dándose como se dan poco por saberla, no entienden lo que se les confiesa, y si lo hacen con intérpretes no se atreven los penitentes a decir claramente sus culpas y pecados, ni se les dan a entender las circunstancias de ellos, y podría ser que el penitente hubiese cometido algún pecado con perjuicio del intérprete, en especial si es indio, y no lo confesaría, ni pueden enseñarles la doctrina, ni predicarles, siendo como es, muy necesario que así se haga, y que no se fíe de intérpretes, y es negocio que conviene tratar muy a menudo por la gran necesidad que los indios tienen de ser industriados y doctrinados muy de ordinario, porque no olviden lo que se les ha enseñado, o se resfríen o entibien, y como se dice en una extravagante, después del bautismo entre las cosas necesarias para nuestra salvación ninguna hay que más lo sea que la predicación de la palabra de Dios.

XI Los clérigos quieren que les den servicio para sus casas y indias

para hacer tortillas de maíz, que el pan que comen, y es necesario hacerse a la hora de comer y de cenar, y demás del trabajo que en esto pasan sin se lo pagar, pasan sus maridos y hijos gran necesidad y hambre, porque no tienen quien se las haga a ellos; y a los religiosos se las ofrecen los del pueblo por devoción, y de su voluntad, una a una o dos a dos, y es como se ha dicho poco lo que han menester y se contentan con muy poco; y mucho lo que han menester los clérigos para sí y para sus negros y mestizos, y deudos y amigos y allegados que tienen consigo, y huéspedes y pasajeros que nunca les faltan; y si se quiebra o se pierde, o les falta alguna cosa, se la hacen pagar y les toman por ello las mantas que les sirven por capas o mantos, y si no bastan, hacen que les den cacao si lo tienen, y al cabo de la semana se van a sus casas sin paga y sin mantas y apaleados y maltratados.

XII En el recoger de la comida para los clérigos y para los que se han dicho, hacen grandes agravios y robos en el pueblo los mandoncillos que la recogen, porque si son menester dos o tres gallinas recogen cuantas ellos quieren, y lo mismo es en el pescado y huevos que les dan el día de pescado, y hay pueblos que no lo tienen y lo han de ir a comprar a donde lo hay; y les tienen señalado los clérigos lo que les han de dar cada día, y si se tardan y no son tan buenas las gallinas y tan gordas como ellos las quieren, y lo mismo el pescado, maltratan de palabra y de obra a los que las recogen y a los caciques y principales y al gobernador, alcaldes y regidores, porque todos andan ocupados en les agrandar y servir, porque como es notorio los tienen muy sujetos y es grande el temor que les tienen; y las gallinas que les dan son de las de la tierra que acá llaman pavas y cada una vale cuatro reales y aun más; y los religiosos casi siempre se pasan con tortillas y fruta y con lo que les ofrecen como se ha dicho.

XIII Los clérigos tienen consigo, como se ha dicho, parientes y amigos y allegados, y negros y mestizos, y para todos hacen que les den comida y servicio y vino y especies que lo han de ir a buscar y comprar a otros pueblos donde lo venden o se lo venden ellos, y frutas y otros regalos. Y cuando se van los huéspedes o pasajeros les hacen dar tamemes para que les lleven su ropa y cargas de sus granjerías y a ellos en algunas partes en hamacas en hombros de indios, y lo mismo a los demás, todos sin pagar y con grandes cargas y muchas y

grandes jornadas. Y de su casa llevan la comida sobre las cargas y a las veces les falta en el camino; y en el entretanto padecen sus mujeres y hijos, porque por su gran pobreza no alcanzan con que proveer lo que han de llevar para sí y lo que han de dejar para sus mujeres y hijos, y siempre son los tamemes pobrísimos.

XIV Ellos y sus deudos están de asiento en el pueblo, entendiendo en sus granjerías de cacao y de grana y seda, y algodón donde lo hay, y mantas dello donde se hacen; y les andan catando sus casas y rincones ellos y los demás que se han dicho, en que los indios reciben grandísima molestia, y esto es contra todo derecho divino y humano.

XV Porque a ellos y a sus deudos y a los demás que se han dicho les ayudan para sus granjerías los caciques y principales, y el gobernador, alcaldes y regidores, alguaciles y mandoncillos disimulan con ellos sus vicios y pecados que no son pocos, donde no hay religiosos, y lo mismo hacen con sus deudos y parientes porque no se quejen dellos. Y ellos y el alcalde mayor, o corregidor, o teniente donde los hay, son todos amigos para sus tratos y granjerías y disimulan unos con otros, que no es poco notado y murmurado entre los del pueblo. Y cuando se vienen a saber sus excesos es cuando sobre sus tratos hay entre ellos diferencias. Y dice San Hierónimo que huygamos del clérigo negociador como de pestilencia. Y están tan hechos a estas granjerías y al gusto de la ganancia que ninguna cosa es bastante para los apartar dellos y es notorio que nunca procuran que se les encarguen pueblos de indios para los doctrinar sino para sus granjerías. Y para que los provean y los mejoren en los pueblos que son de más provecho tienen grandes negociaciones y solicitud, y lo mismo los que pretenden que los ordenen.

XVI En trueque del cacao y de lo demás que se ha dicho, les dan a los que los tienen vino y calzas y zapatos y botas y gorras y paramentos viejos, y sillas y otras bujerías, al precio que quieren, y les dicen que porqué no ternán ellos lo que tienen los cristianos, y hay indios que tienen quince y veinte pares y más de botas y zapatos, y de lo demás que se ha dicho, a un rincón, todo podrido porque no lo han menester; ni saben usar dello; y para que tomen el vino y se lo paguen como ellos quieren les dicen que se han puesto por se lo traer al riesgo de la pena que está puesta a quien se lo vende, y

todo lo traen en tamemes, y aunque hay puesta pena de excomunión disimulan con ello, ellos y los perlados, y ninguna pena ni ley basta para impedir estos excesos, y otros que hay en otras cosas.

XVII El cacao y lo demás que hacen que les den en pago de lo que se ha dicho lo toman al tiempo de la cosecha, a menos precio, que es cuando viene el tiempo de la paga, y se lo tornan a fiar para otra cosecha bien cargado, y de una cosecha en otra los traen y los destruyen y consumen de manera que cuando no tienen para esto ni para pagar el tributo se van algunos de sus pueblos a otras partes, y se andan vagamundos, sin doctrina ni cristiandad, y a las veces se van entre infieles, o entre los que andan alzados, y dejan sus mujeres y hijos perdidos.

XVIII Cuando van fuera del pueblo donde tienen su asiento, a sus negocios, o a visitar los sujetos del pueblo principal, o algún otro pueblo que tienen de visita, cobran allá la comida para cada día, y cuando vuelven a sus casas cobran del pueblo donde residen la comida de los días que han estado ausentes, conforme a lo que ellos la tienen tasada para cada día, para sí y para sus cabalgaduras y negros y mestizos, y para sus parientes y los demás que tienen consigo, y si ha venido gente de nuevo acrecientan la comida, y a donde quiera que van llevan en indios lo que quieren para su servicio y para sus granjerías.

XIX Lo que se ha dicho de la comida y de lo que en ello pasa, lo tienen los indios por muy gran vejación, como lo es, y por lo haber de dar cada día con gran pesadumbre y molestia de todo el pueblo y de los principales que son los que lo lastan en no acudiendo con ello a tiempo y conforme a su voluntad, aunque les está prohibido que no lleven ni se les dé comida sin se lo pagar, pues se les da salario como parece por el capítulo 59 de las constituciones sinodales del Arzobispado de México, del año de 1555. Y sin otras veces que se les ha prohibido no dejan de la llevar muy excesiva como se ha dicho, y ahorran cada día de lo que se les da la mayor parte dello y lo tornan a vender a los del pueblo, y todo esto es contra razón y justicia y contra la dicha prohibición, y contra lo proveído por las audiencias reales, que han dado provisiones para las justicias y caciques y principales, en que se les manda que no den comida ni ser-

vicio a persona alguna sin que se lo paguen, y esto es conforme a lo que S. M. como Rey y patrón tiene mandado a las audiencias, que no consientan que los indios reciban ni se les haga agravio por persona alguna y que provean cómo a los clérigos se les dé congrua sustentación el tiempo que se ocuparen en la instrucción y doctrina de los indios, y así se ha proveído por las audiencias que se les pague salario y los perlados lo señalan, y con certificación suya de que han servido se lo mandan pagar y es bastante para se sustentar si se contentasen con lo que para ellos es necesario; pero como quieren comida para sí y para los que se han dicho, hacen que el pueblo lo provea y ahorran por entero el salario, y son obligados a restitución de todo lo que llevan a satisfacer los daños como hay muchos decretos y graves doctores que lo dicen; y son obligados asimismo y so la misma obligación a pagar el servicio que les dan, aunque se lo den de su voluntad, que no lo dan; pero con lo que les está mandado por el sínodo disimulan, y lo proveído por las audiencias sobre esto y sobre que a ninguna persona den tamemes, con paga ni sin ella, dicen que no les liga ni comprehende y que es en su perjuicio, y que no son válidas las provisiones que sobre esto se dan; y están en todo muy engañados porque se dan coadyuvando a lo que los perlados tienen proveído, y son provisiones generales y no se provee ni manda cosa alguna contra su libertad y inmunidad; y llevar y tomar cosa alguna ilícitamente, es especie de hurto, y no obsta la costumbre que dicen en que están de lo llevar, porque es contra derecho divino y humano aprovecharse de lo ajeno contra la voluntad de su dueño, y es causa de pecado, y así no es válida la tal costumbre, ni tampoco obsta decir que con dificultad y con pleitos cobran los salarios, porque los oficiales de la Real Hacienda se lo pagan muy bien a los que están en pueblos que están en cabeza de S. M., y para los encomendados se les dan como se ha dicho provisiones Reales para las audiencias, y lo cobran con toda brevedad por que luego se lo mandan pagar.

XX Todos ellos y sus deudos y aun sus negros y mestizos y allegados crían caballos para granjería, y otros para en que andar, y para todos hacen que les den servicio y hierba y maíz para su pienso, y indios para los curar y limpiar, y los tienen muy gordos y

regalados y las caballerizas muy limpias, y si en ello hay descuido lo pagan los que los curan, sin paga ni comida, porque la traen de sus casas, porque les dan de palos y los tratan muy mal de obra y de palabra; y nada desto tienen los religiosos, ni lo demás que se dice que tienen los clérigos.

XXI También tienen carneros y puercos para sus granjerías y para su regalo y hacen que les den indios para su guarda, sin paga y sin comida, y si alguno se pierde lo pagan a palos, y les quitan las mantas, y si no basta les hacen que se lo paguen en cacao si lo tienen y si no en otras cosas.

XXII Por las velaciones y entierros llevan derechos, lo que no llevan los religiosos porque lo hacen gratis; y si los días de fiesta no les ofrecen, y señaladamente el día de la advocación del pueblo, porque todos la tienen de algún santo, si no es la ofrenda tan larga como ellos quieren les riñen con palabras muy ásperas públicamente en la iglesia. Y andando yo visitando llegué a un gran pueblo en los Icalcos y supe que el clérigo que los tenía a su cargo, puesto por el Obispo de Guatemala, les vendía vino y que tenía un aposento lleno de botijas dello que cada una cabe un arroba, y lo fuí a ver con el escribano que andaba conmigo en la visita, y se las hice contar y se firmó de mi nombre y del suyo, y tomé sobre ello algunos testigos y de cómo lo vendía a los del pueblo, y lo envié todo al obispo, y a él le mandé notificar que dentro de ciertos días se presentase ante el obispo. Y acabada la visita del pueblo me fuí a mi casa, y el castigo que el obispo le dió fué importunarme grandemente que tuviese por bien que le diese licencia para se volver al pueblo, como siempre dije que él como su perlado hiciese justicia, viendo que mi respuesta era muy diferente de lo qué el clérigo pretendían, le mandó que se fuese al pueblo y todo era porque de allí a tres o cuatro días era la fiesta del santo de la advocación del pueblo, y por llegar allá la víspera para encomendar la ofrenda dobló las jornadas y no pudo llegar hasta la noche, tarde; y se quejaba de mí y decía que había sido causa de que no se hallase en el pueblo a las vísperas del santo para encomendar la ofrenda, y que había perdido muchos tostones que cada uno es un real de a cuatro, y creo que decía que había perdido trescientos tostones, porque el pueblo era muy gran-

de, y se quedó en él sin que el obispo ni el Audiencia proveyesen cosa alguna sobre lo que resultó de la visita. Y siempre quedaba yo con las quejas y mis compañeros con las gracias. Esta ayuda y otras semejantes tenía yo de ellos en lo que hacía, y los llamaban padres de la patria porque siempre eran en los favorecer, y desfavorecer a los religiosos y a los indios, y porque yo era de contraria opinión me llamaban destruidor de la tierra, y por esto tenía siempre muchos émulos como lo mostraron cuando vieron la suya, como lo hicieron en la visita que se hizo de la Audiencia Real de México.

XXIII Cuasi todos en común se ocupan más en cazas y en pasatiempos que en la doctrina del pueblo, y para ello tienen perros que no son poco dañosos a los indios, porque como son sus casas buhíos y cuasi todas sin puertas y las cercas de cañas y muy bajas, entran por donde quieren y les comen cuanto en ellas tienen, y lo mismo los puercos cuando andan por el pueblo, o acuden a él y rompen por donde quieren. Y acontece estar las indias fuera de casa y dejar las criaturas en las cunas, que son de cañas y muy pequeñas y bajas, y las maltratan a hocicadas, y son tan importunos que aunque les echen fuera tornan muchas veces como no osan darles porque no les den a ellos de palos; y nada desto hay en los religiosos, y si alguno vive con descuido, que es pocas veces, lo quitan del pueblo y si conviene lo castigan y ponen otro en su lugar con un compañero que siempre lo tienen todos donde no hay monasterio poblado, y nunca está uno solo ni ponen religioso que no sepa muy bien la lengua, lo que no hacen los obispos, ni examinan al clérigo para ver si saben la lengua del pueblo donde lo ponen; y hay pueblos donde se hablan dos y tres lenguas diferentes y ponen religiosos que las sepan; ni curan los obispos de saber la vida y costumbres de los clérigos a quien encomiendan pueblos de indios, ni pueden aunque quieran castigar a los que en algo exceden, porque en tratándose dello se van a otros obispos, o procuran otros medios y favores con el obispo.

XXIII Todos los más casan parientes y parientas y procuran para ello ayuda entre los del pueblo, así cuando los tienen consigo como para los que están en España, y les envían cantidad de dineros.

XXV Para los que ordenan no se hace el examen que conviene, y yo conocí un barbero y otro mercader que cuasi no sabían latín, y un

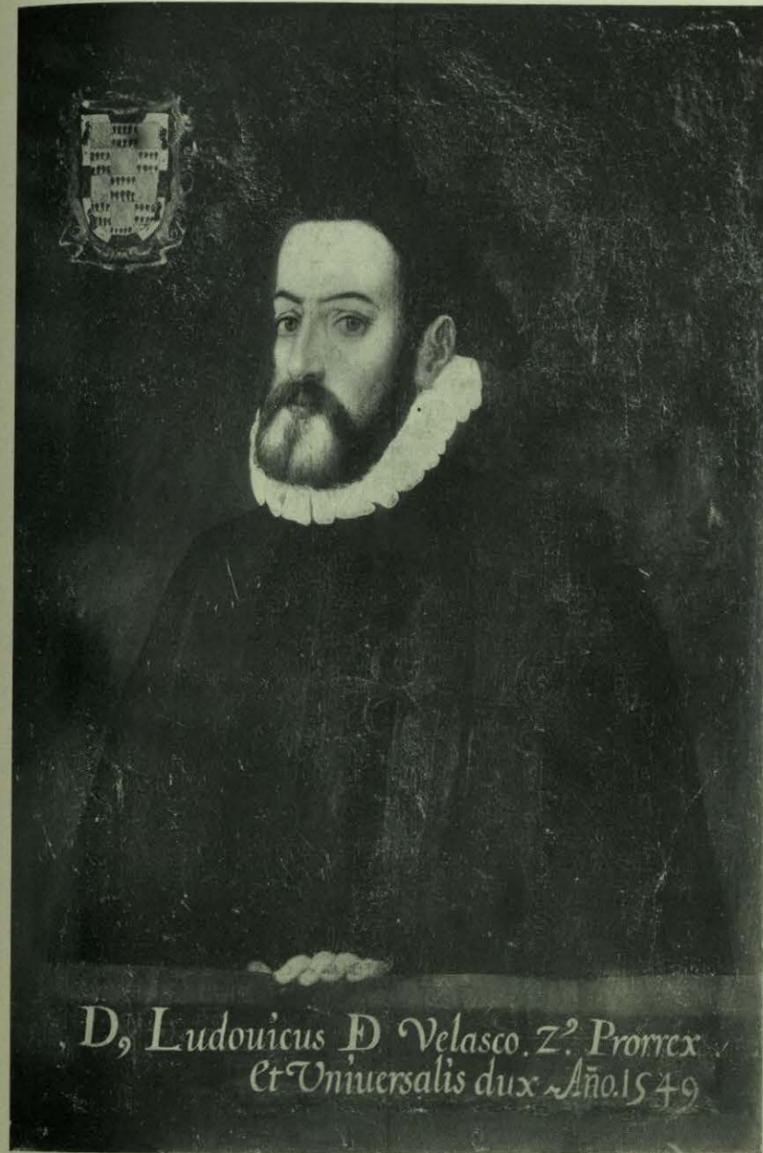
extranjero italiano que estaba en el pueblo de un encomendero, y después los ví ordenados de misa y que se les habían encargado pueblos de indios para los doctrinar. ¿Pues en qué posesión ternán los indios a los que vieron pocos días antes en oficios bajos, y al otro criar y vender las gallinas y los pollos y las palomas y palominos que criaba en el pueblo de su amo? y lo murmuraban entre sí los indios del pueblo, porque como dice un decreto *quis enim quem paulo ante jacentem viderat veneretur antistitem, 61 distinc. t.º non negamus.*

XXVI Oído he a persona de crédito que ha estado algunos años en México que habrá diez o doce años que un día de Nuestra Señora iban los indios de México en procesión con su cruz a una ermita intitulada Sancta María, y para decir en ella misa cantada y celebrar la fiesta iban con ellos frailes de San Francisco, y que como el Arzobispo lo supo envió clérigos a la ermita para que dijese la misa y que no la dejase decir a los frailes, y que llegados los indios con su procesión, como vieron los clérigos se alborotaron grandemente y decían que se fuesen de allí los clérigos, y que como no querían tomaron piedras para los apedrear, sin que nadie fuese parte para se lo estorbar, y que algunos de los que allí se hallaron fueron a dar aviso al Visorrey Don Martín Enríquez, y que envió allá un alcalde del crimen y que fué con él alguna gente, y que como los indios los vieron se volvieron contra ellos a pedradas, y que el alcalde se tornó a dar cuenta al Visorrey, y que él envió a mandar que dijese la misa los frailes como lo tenían de costumbre y que se fuesen de allí los clérigos y que con esto se apaciguaron los indios y el escándalo que había, que era muy grande.

XXVII Mucho conviene mirarse esto muy bien y evitar las ocasiones para que no sucedan escándalos y alborotos, alteraciones y desasosiegos; y aunque esto está en contingencia de que puede ser o no ser, es más seguro tomar y seguir la parte afirmativa, por lo mucho que en ello va a toda la tierra y a la cristiandad y salvación de tanta infinidad de ánimas tan novicias en la fe, y se ha de tener atención a lo que puede acontecer para prevenir y proveer cómo no acontezca, pues si aconteciese se perdería mucho, sin remedio de los daños sucedidos, y es mejor prevenir con tiempo con el remedio que no procurarlo después del daño y mal suceso, aunque en ello se pierda mucho

de nuestro derecho como hay muchas leyes que así lo dicen y lo mismo autores católicos y aun algunos gentiles, fundados en razón natural.

XXVIII En la Nueva España y en todas las Indias hay gran cantidad de mestizos y mulatos y negros, y otras gentes holgazanas y que no saben oficio, y si lo saben no lo quieren usar, ni servir a otros, y todos andan bien tratados y tienen sus caballos y son todos jugadores y gente viciosa, y muchos desta calidad se andan entre los indios de México y del Tlaltelulco, y otra infinidad dellos por los pueblos de indios en todas partes de Indias, imponiéndolos en pleitos y diferencias con los caciques y principales, y a unos con otros, y a los sujetos con las cabeceras y con sus encomenderos, haciéndoles pedir cuenta y nuevas tasaciones en que anda todo el pueblo perdido y desasosegado, y en ir y venir a las audiencias, y con derramas que les echan para los gastos dello y les dan a entender que ellos los favorecen, porque les den de comer y dineros y otras dádivas; y como el común es gente simplicísima y amigos de libertad, desean y procuran mediante estos buenos terceros no ser sujetos a los caciques ni a las cabeceras. Y como se andan de pueblo en pueblo y saben la lengua, no pueden ser habidos. Y estos, viendo el descontento que los indios ternán con se les haber puesto en general clérigos en toda la tierra para su doctrina, procuran con ellos que se alzen, porque estos tales pretenden y desean que haya alborotos para poder robar a su voluntad y a su salvo, y todos los que están derramados por toda la tierra acudirán a se juntar con los que estuvieren alzados, como se vió cuando se alzó un Juan Gaitán, que desde San Salvador hasta Nicaragua fué juntando gente y haciendo grandes robos y agravios por los pueblos y procurando levantarlos, aunque duró poco; porque los que tenían la voz de S. M. mataron a él y a algunos de los que con él andaban, y como los que se iban a juntar con él, que no eran pocos, lo supieron en el camino, se mataron algunos, unos a otros, y el primero que lo comenzó fué un clérigo que disimuladamente armó una ballesta y con ella tiró una saeta al que iba por principal dellos, con que lo mató, y lo mismo hicieron otros, y siendo todos de una intención pretendían después mercedes por los homicidios que habían hecho, contándolo por gran servicio de S. M.; y a la sazón estaba yo por oidor en Gua-



D. Luis de Velasco, el primero